



Resolución Jefatural No. 300 -2018-AGN/J

Lima, 28 NOV. 2018

Vistos, el Informe N° 210-2018-AGN/SG-OA-ARH e Informe N° 043-2018-AGN/SG-OA-ARH/AC del Área de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la servidora Victoria Bienvenida Dieguez Deza, Especialista en Archivo del Área de Investigación y Gestión Cultural de la Dirección de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, solicita Licencia por maternidad del 05 de setiembre al 11 de diciembre de 2018, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-006-00035247-18 del Hospital III Suárez Angamos de ESSALUD, expedido con fecha 04 de setiembre de 2018;

Que, de conformidad con el inciso g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, al respecto, el inciso a) del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, funcionarios y servidores tienen derecho a licencia por gravidez, entre otras;

Que, asimismo, el inciso b) del artículo 37 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación, establece que se otorgará licencia por gravidez, por noventa y ocho (98) días naturales, conforme a la normatividad vigente;

Que, la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante, en su artículo 1°, modificado por la Ley N° 30367, establece que es derecho de la trabajadora gestante gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso postnatal, en concordancia con lo previsto en el Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 002-2016-TR adecua las normas reglamentarias que regulan el descanso por maternidad y el pago del subsidio por maternidad a las disposiciones modificatorias de la Ley N° 30367, que prolonga el periodo de descanso de la madre trabajadora;



Que, mediante documentos de Vistos el Área de Recursos Humanos informe que resulta procedente la licencia por maternidad solicitada por la servidora Victoria Bienvenida Dieguez Deza, del 05 de setiembre al 11 de diciembre de 2018;

Que, en relación con lo expuesto, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-JUS, indica que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que se verifica en el presente caso conforme a lo informado por el Área de Recursos Humanos;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 26644, modificada por la Ley N° 30367, el Decreto Supremo N° 002-2016-TR que adecua las normas reglamentarias que regulan el descanso por maternidad y el pago del subsidio por maternidad, el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y la Resolución Jefatural N° 018-2018-AGN/J que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Conceder licencia por maternidad a la servidora Victoria Bienvenida Dieguez Deza, Especialista en Archivo del Área de Investigación y Gestión Cultural de la Dirección de Archivo Histórico, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada, del 05 de setiembre al 11 de diciembre de 2018.

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Área de Tramite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución al Área de Recursos Humanos y a la interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI  
Jefe Institucional